

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
 JFRS/RVP.

1968 103378

Nº 1914 /P-2019

LAS CONDES, 15 MAR 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Contrato a Honorarios de fecha 24/01/2019, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1834 P-2019 de fecha 01/03/2019.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1019 del 19 de Febrero de 2019.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2019"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR DISMINUCION	VALOR PERIODO
TAPIA GAVIRIA MARCELA ALEJANDRA	[REDACTED]	PROFESOR	27/02/2019	01/03/2019 31/07/2019	\$568.000.-	\$5.112.000.-

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 24/01/2019, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1834 P-2019 de fecha 01/03/2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
JFRS/RVP

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **27 de Febrero de 2019**, entre don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED] [REDACTED] **R.U.T. N°** [REDACTED], Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **TAPIA GAVIRIA MARCELA ALEJANDRA**, de nacionalidad [REDACTED] **(A)**, **R.U.T.** [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **24 de Enero de 2019**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (a) **TAPIA GAVIRIA MARCELA ALEJANDRA**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2019**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°1834 P-2019 de fecha **01 de Marzo de 2019**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Marzo de 2019**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo de la **disminución** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
YOGA	1	113.600	568.000

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
YOGA INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	568.000
YOGA INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	568.000
YOGA INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	568.000
YOGA INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	568.000
YOGA INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	568.000
YOGA	1	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	568.000
YOGA	1	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	568.000
YOGA INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	568.000
YOGA INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	568.000

TOTAL	5.112.000
--------------	------------------

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula segunda del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA SEGUNDA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **TAPIA GAVIRIA MARCELA ALEJANDRA**, serán de una renta bruta total de **\$5.112.000.-** (CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$4.600.800.-** (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Gestión de contratos y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	1.022.400	920.160
Abril	1.022.400	920.160
Mayo	1.022.400	920.160
Junio	1.022.400	920.160
Julio	1.022.400	920.160
	\$5.112.000	\$4.600.800

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **24 de Enero de 2019**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1834 P-2019** de fecha **01 de Marzo de 2019**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

SEXO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1019 del 19 de Febrero del 2019.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE
★ OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

TAPIA GAVIRIA MARCELA ALEJANDRA
R.U.T. Nº [REDACTED]